
Dec. No. 3388 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3388

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944 y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No.301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Virginia Matilde Abreu Marini, Carmen Jocelyn Peguero Pérez, Daisy Altagracia Milagros Ventura Figueroa, Manuel Antonio Duarte Gómez, Azilde Yamilka Canahuat Ruiz, Aurelio Salcedo Reyes, Josefina Mercedes Comprés Comprés y Andrés Radhamés Laucet Espinal.

ODONTOLOGO:

Nancy Altagracia Durán Aquino, Giselle Altagracia Haché Pou y María Dominga González Medina.

LICENCIADO EN QUIMICA:

José Andrés Rodríguez y Evangelista Rosario Guzmán de la Cruz.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Mártires Alberto Pérez y Guadalupe Arias Taveras.

DOCTOR EN ESTOMATOLOGIA:

Socorro Altagracia Ramírez Taveras.

BIOANALISTA:

Felicia María Guzmán Santana, Mélida Deyanira Peña Romero y María Teresa Hernández Pimentel.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Miladys Guerrero Matos, Adelaida de los Santos Aquino, Pura María Flores Mena, Rosa María Hernández Hiraldo, Lucila Falconeri Colón Alvarez, José Antonio Acosta Taveras, Ambioré Martín de Jesús Popoter Zapata, Miguel Antonio Jiménez Baldera, Modesto Gonzalo Montes De Oca Silva, Rosendo Vicioso Montero, María Cristina Jiménez Contreras, Brígida Oliva de la Cruz Chávez, Angela María Reynoso Santos, Nelson Ramón Díaz Segura, Milagros Berroa Moreno, Grecia Altagracia Almanzar Pérez, Miguel Antonio Cordero de la Cruz, Gil César Guerrero Marte, Acacia Cecilia Altagracia Espinal Pérez, Ivonne Altagracia García Veras, Zunilda de la Cruz Hernández, Nelson Marte Herrera, Alcida Socorro Rafaela García Muñoz, Alfredo Antonio Joga Reyes, José de Jesús Rodríguez Veras, Milena de Jesús Jiménez, Arnulfo de Jesús Rivas Blanco, Cecilia Abreu Collado, Sonia Dinorah de la Cruz Hernández, Alexandra Antonia Aquino Vargas, Cecilia Tejeda Reví, Libanesa Esmeralda Urbáez Beras, Euclides Montes De Oca Silva, Francisca Javiela Gómez Chávez, Evangelina Sánchez Adames, Omar Alejandro Méndez Avilés, Ybelice Luna Robles y Margarita Altagracia Jáquez Hernández.

NOTARIO PUBLICO:

Manuel De Atocha Cabrera Suárez y Angel Antonio Salas de León.

ABOGADO:

Jaime Wilberto Martínez Durán.

Artículo 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a las Secretarías de Estado de Finanzas, Salud Pública y Asistencia Social, a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO